CAPÍTULO 9

PAISAJISMO

9. PAISAJISMO

9.1 ALCANCE

Este capítulo se refiere a los trabajos de arborización y jardinería que sea necesario realizar de acuerdo con lo descrito en los planos, en estas Especificaciones y las indicaciones de la UPES.

Los trabajos deberán incluir el suministro de todos los materiales, mano de obra, instalaciones y equipos necesarios para preparar y acondicionar adecuadamente los sitios que habrán de recibir las diferentes especies que se tiene previsto sembrar, para su almacenamiento temporal, preservación y conservación hasta el momento de la siembra, durante todo el período que duren los trabajos y hasta la recepción de los mismos por parte de la UPES.

9.2 ARBORIZACIÓN Y JARDINERÍA

9.2.1 Generalidades

Los árboles serán plantados a lo largo del sendero peatonal, las vías vehiculares, sobre las zonas duras y sobre las zonas verdes, remplazando los árboles que haya necesidad de retirar por interferencia con las nuevas obras. Se distribuirán de la siguiente forma:

- En las áreas alrededor de las plazoletas se sembrarán jardines con plantas tipo agapantos, con una separación de 0,50 m máximo. Su altura mínima será de 0,30 m. Antes de la siembra se presentará a la UPES el lote de plantas para su aprobación.

- A lado y lado de vías vehiculares se sembrarán tres grupos de árboles separados entre sí mínimo 3,0 m y máximo 4,0 m. Estos grupos se localizarán separados cada 6,0 m.

- Sobre caminos peatonales se sembrarán grupos de tres árboles localizados en forma de zigzag sobre los costados del sendero, cada 14 m.

- Alrededor de cada plazoleta se sembrarán ocho unidades de árboles enmarcando dichas plazoletas.

- Sobre los taludes y zonas verdes se sembrará mínimo un árbol por cada 30 m².

- Sobre las zonas duras se sembrará un árbol por cada 30 m² de plazoleta construida.

Se sembrarán árboles con separación de 3,0 m como mínimo. Su altura mínima será de 2,0 m. El tipo de árbol a sembrar será el indicado en los planos o en los ítemes de cantidades. Sólo se recibirán árboles hidratados de follaje frondoso fresco y libre de plagas. Antes de ser plantados se presentarán a la UPES para su aprobación. Se sembrarán con todas las precauciones y cuidados para que se arraiguen y no se sequen. La localización definitiva se definirá en el sitio de las obras.

EL CONTRATISTA deberá mantener y conservar en todo momento en perfecto estado los árboles y plantas de reforestación hasta su entrega y recibo definitivo de las obras, las cuales no tendrán lugar sino 90 días, después de efectuada la siembra.

Para los árboles existentes se tendrá especial cuidado para no afectar sus raíces con el movimiento de materiales. Se protegerán recubriéndolos con costales si fuere necesario, para evitar las salpicadura del tronco y hojas con materiales de la obra.

Para tal fin, se deberá aplicar el riego de insecticidas, fertilizantes y cualquier otro material requerido, y se deberán tomar las medidas apropiadas para impedir el deterioro por causa de sus propias actividades o por causa de terceros.

EL CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias con el fin de preservar en perfecto estado las superficies conformadas durante todo el período del contrato; cualquier daño causado a los árboles y jardines por el personal y/o equipo, o por causas imputables al CONTRATISTA, deberá ser reparado a su costa, de acuerdo con las instrucciones de la UPES.

9.2.2 Manejo y siembra de las especies vegetales

- La compra del material vegetal se llevará a cabo en viveros de reconocida trayectoria, a fin de garantizar la calidad del producto. La elección se hará teniendo en cuenta los aspectos fitosanitarios de las plantas. Se seleccionarán de individuos que presenten condiciones óptimas de sanidad y vigor.

- Las plantas serán transportadas al sitio de siembra o al sitio de almacenamiento provisional, en bolsas plásticas con suelo proveniente del vivero, evitando que se presenten daños mecánicos en los especímenes. A cada ejemplar se le asignará un código de identificación.

- Los ejemplares que no se siembren inmediatamente, deberán ser almacenados en viveros provisionales, diseñados y construidos para el proyecto, con control de luz, temperatura y humedad requeridas por las diferentes especies. Su transporte al sitio de siembra desde el

vivero se hará manteniendo los mismos cuidados y consideraciones que se tuvieron con los especímenes que se trasladaron directamente del vivero al sitio de siembra.

- Los especímenes deberán ser revisados periódicamente para detectar presencia de plagas y agentes patógenos. En caso de detectarse cualquier afectación, EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para erradicarla y minimizarla, a su costa.

- Para la siembra, las plantas deberán ser extraídas de sus bolsas junto con el suelo, y sembradas individualmente en hoyos excavados para posibilitar el establecimiento y la ramificación adecuada de los individuos, así como el tránsito del personal del proyecto. La profundidad de siembra dependerá del porte de los ejemplares y del desarrollo del sistema radical de los mismos. Se debe asegurar el buen suministro de agua a los individuos. Los hoyos se rellenarán con suelo abonado de las mismas características del suelo que traía la planta.

- Se debe colocar un tutor (durmiente), amarrando el árbol a éste, con el fin de garantizar su crecimiento vertical.

9.3 MEDIDA Y PAGO

9.3.1 Generalidades

La parte por ejecutar a los precios de la lista de cantidades y precios consistirá en la ejecución de todo lo requerido para la correcta realización de los trabajos descritos en este capítulo, incluyendo todos los materiales: andamios, herramientas, equipos, mano de obra, conservación y mantenimiento de las obras, aseo, control ambiental, retiro de escombros, transporte, adquisición e instalación de árboles y plantas cuando sean aplicables según se indica en estas especificaciones, los planos, los criterios de diseño o lo solicitado por la UPES.

9.3.2 Trabajos que no tendrán medida ni pago por separado

No tendrán medida ni pago por separado la construcción y mantenimiento del vivero del proyecto; la reposición de especímenes afectados por negligencia del CONTRATISTA; el retiro de los árboles que sea necesario reemplazar por interferencias con las obras del proyecto; el cuidado de los árboles existentes para que no sean afectados por las obras del proyecto (tráfico de vehículos, materiales y personal), incluyendo el uso de insecticidas, fertilizantes y cualquier elemento requerido para realizar esta protección; los daños a los árboles y jardines por causas imputables al CONTRATISTA. Todo lo anterior será por cuenta del CONTRATISTA.

9.3.3 Medida

La arborización se medirá por unidad de árbol sembrado. Las obras de jardinería se pagarán por m².

La medida en todos los casos incluye la limpieza, preparación de la superficie, el suministro, el trabajo de siembra, los análisis de suelos, los insumos y abonos, el mantenimiento, reposición y preservación hasta la entrega final de los trabajos, y todas las labores necesarias para la correcta ejecución de la actividad hasta la entrega de la obra a satisfacción de la UPES.

9.3.4 Pago

La parte de la obra por ejecutar a los precios unitarios de la Lista de Cantidades y Precios consistirá en llevar a cabo la arborización y jardinería a lo largo del sendero peatonal, las vías vehiculares, sobre las zonas duras y sobre las zonas verdes y taludes, y deberá incluir el suministro de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar todos los trabajos requeridos para completar esta parte de la obra.

9.3.5 Ítemes de pago

Todo el costo de los trabajos especificados en este capítulo deberá estar cubierto por los precios unitarios cotizados en la propuesta del CONTRATISTA para los siguientes ítemes de pago:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
9.1	Arborización	
9.1.1	Arborización vías vehiculares especie Solanum licyoides (Gurrubo)	Un
9.1.2	Arborización vías peatonales especie Streptolosen Janesorii (Mermelada)	Un
9.1.3	Arborización plazoletas especie Xylosma Spiculiferum (Tachuelo)	Un
9.1.4	Arborización zonas duras especie Xylosma Spiculiferum (Tachuelo)	Un
9.1.5	Arborización taludes especie Xylosma Spiculiferum (Tachuelo)	Un
9.2	Jardines	m²

TABLA DE CONTENIDO

9. PAISAJISMO 1
9.1 ALCANCE 1
9.2 ARBORIZACIÓN Y JARDINERÍA 1
9.2.1 Generalidades 1
9.2.2 Manejo y siembra de las especies vegetales 2
9.3 MEDIDA Y PAGO 3
9.3.1 Generalidades 3
9.3.2 Trabajos que no tendrán medida ni pago por separado 3
9.3.3 Medida 4
9.3.4 Pago 4
9.3.5 Ítemes de pago 4